

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL "PROGRAMA
DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL",
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 02.08.2016* 1385

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Resolución Exenta N° 1.056, de 2016, que aprueba Bases del Concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016; y en lo requerido en el Memorando Interno N° 12.32/140, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales; y cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.056, de fecha 16 de junio de 2016, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de la convocatoria antes referida, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ha revisado postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en las respectivas bases de concurso.

Que en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se indican en el marco del concurso público del “Programa de Intermediación Cultural”, convocatoria 2016, por los motivos que se señalan:

Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

Folio	Título	Responsable	Modalidad - Submodalidad	Causal
407503	Agrupación en la Cuerda 10 Años de Circo y Educación, Exposición Teórico Práctica	Agrupación Social, Deportiva Y Cultural En La Cuerda	Regionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 1, de las bases de concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes y Espacios y/o Agentes Culturales, deben adjuntar copia de los estatutos vigentes del postulante y sus modificaciones. El proyecto postulado no adjunta copia de los estatutos, solo certificado de vigencia que acredita que no ha habido modificaciones a los mismos.
409139	Red Aysén, Festivales Artísticos de la Patagonia	Corporación Cultural Municipal De Coyhaique	Regionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a, 8, de las bases de concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes y Espacios y/o agentes Culturales, los postulantes deben presentar declaraciones simples de los integrantes que conforman la red en donde comprometan su participación. El postulante presenta sólo de la Agrupación Patagonia Visual, faltando declaraciones simples del resto de los integrantes que conformarían la red.
411726	Atacama se Viste de Navidad!!!	Montenegro Y Cía. Ltda.	Regionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.6, de las bases de concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes y Espacios y/o agentes Culturales deben ser Personas Jurídicas y contar con al menos dos años de antigüedad desde su constitución. El postulante, no cumple con el mínimo de dos años de antigüedad desde su constitución (23 de Agosto de 2014). De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 2 de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar copias de certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red. El postulante presenta copias solo de la responsable del proyecto, no presenta copias de vigencia de las Personas jurídicas de los integrantes de la red.
412506	Aricadoc. Red para la Circulación y Formación de Público	Red De Trabajadores/As Audiovisualistas Comunitarios	Regionales	De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 2 de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar copias de certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red. El postulante no presenta copias de los certificados de vigencia de las Personas jurídicas que son integrantes de la red.



412807	Red Intercultural de Tarapacá por la Identidad Cultural	Centro Conjunto Polinésico Kahuirá	Regionales	De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 2, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar copias de certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red. El postulante no presenta copias de los certificados de vigencia de las Personas jurídicas que son integrantes de la red. De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 8, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar declaraciones simples de los integrantes de la red, en donde comprometan su participación y compromiso para trabajar en red. El postulante no presenta todas las declaraciones solicitadas.
413472	Red Hablemos Danza Zona norte	Agrupación Artístico Cultural Brannego	Regionales	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 3, 3.2., de las bases de concurso, los proyectos postulados a la modalidad regional, deben conformar una red territorial de cuatro o más espacios y/o agentes culturales que posean personalidad jurídica de una misma región. El postulante presenta una red compuesta por solo 3 integrantes (Agrupación Cultural Brannegó, Centro cultural y social circuito norte y Agrupación etnocultural Takiri Mande Mejillones). De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 2, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar copias de certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red. El postulante no presenta copias de los certificados de vigencia de todas las Personas jurídicas que son integrantes de la red. De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 6, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben adjuntar copia del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Persona Jurídica. El postulante no adjunta certificado de cumplimiento de obligaciones laborales. De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 8, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar declaraciones simples de los integrantes de la red, en donde comprometan su participación y compromiso para trabajar en red. El postulante no presenta todas las declaraciones solicitadas.
413522	Violeta Parra Re-creada por Chile	Universidad De Concepción	Regionales	De acuerdo a lo establecido en el punto I., 3, 3.2., de las bases de concurso, los proyectos postulados a la modalidad regional, deben conformar una red territorial de cuatro o más espacios y/o agentes culturales que posean personalidad jurídica de una misma región. El postulante no cuenta con el mínimo de integrantes a la red, presentando solo tres (Universidad de Concepción, Fundación Museo Violeta Parra y Eventos y producción Es evolución). Los agentes y/o espacios culturales descritos no son todos de la misma región, siendo la Universidad de Concepción de la Región del Biobío, y Fundación Museo Violeta Parra y Eventos y producción es evolución de la Región Metropolitana. Asimismo, las actividades serán implementadas en dos comunas de la



				Región del Biobío (Concepción y Arauco), no cumpliendo el mínimo de al menos seis comunas, de acuerdo a lo solicitado por bases. De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 2, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar copias de certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red. El postulante no presenta copias de los certificados de vigencia de todas las Personas jurídicas que son integrantes de la red. De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 8, de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar declaraciones simples de los integrantes de la red, en donde comprometan su participación y compromiso para trabajar en red. El postulante no presenta todas las declaraciones solicitadas, solo la de Museo Violeta Parra.
408725	Red Entepola	Fundación Entepola	Interregionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 8., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, deben presentar como un antecedente obligatorio las declaraciones simples de los integrantes de la red, mediante la cual comprometan su participación y trabajo asociativo en la misma. La declaración deberá ser firmada por el representante de la persona jurídica integrante de la red o en quién este delegue. El documento adjuntado es ilegible, está dañado, siendo considerado como no presentado, de manera que no cumple con lo establecido en las bases del concurso. De acuerdo a lo establecido en el punto II., 3a, 2 de las bases de concurso, los proyectos postulados deben presentar copias de certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red. El postulante presenta copia solo del responsable del proyecto, no presenta copias de vigencia de las Personas jurídicas de los integrantes de la red
409799	Consolidación Red Asociación te Veo/assitej Chile Artes Escénicas para la Infancia y Juventud	Maria Sepúlveda Balaban Asesorías Producción y Desarrollo Cultural E.I.R.L.	Interregionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 1., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, deben presentar como un antecedente obligatorio la copia de los estatutos vigentes del postulante y sus modificaciones. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados. El documento adjuntado como copia de los estatutos vigentes del postulante y sus modificaciones es ilegible, siendo considerado como no presentado.
410632	Impulsando el Movimiento, Circulación de Obras y Contenidos de Danza Contemporánea, a Través de Acciones de Mediación y	Sociedad de Artes Escénicas Escenaborde Limitada	Interregionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 2., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, deben presentar como un antecedente obligatorio las copias de los certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red, otorgados por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la



	Experiencias a la Comunidad.			fecha de presentación al CNCA. El certificado de vigencia del responsable del proyecto data del 15 de julio del año 2015, excediendo la antigüedad máxima estipulada por las bases.
412442	Festival Encuentro de Música de Regiones Extremas	Centro Social Cultural Músicos Independientes de Tarapacá Mita	Interregionales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 2., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, deben presentar como un antecedente obligatorio las copias de los certificados de vigencia del postulante y de los miembros integrantes de la red, otorgados por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA. El proyecto presenta solo dos certificados de vigencia de los integrantes de sus redes. De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.2.1., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, en la Modalidad Interregional, deben presentar una red territorial de cuatro o más espacios y/o agentes culturales, que poseen personalidad jurídica, de al menos 2 regiones distintas. El proyecto presentado solo declara 3 integrantes en sus redes territoriales. De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 5., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, deben presentar una copia del Formulario N°29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias. El proyecto no adjunta una copia del Formulario N°29 ni el balance de último año tributario.
411367	Filral2017	Los Tontos Útiles	Sectoriales	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 8, de las bases de concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes y Espacios y/o agentes Culturales, modalidad Sectorial, el postulante deben adjuntar una declaración simple de los integrantes de la red donde comprometan su participación asegurando infraestructura y programación de un mínimo dos días a la semana durante el año de ejecución del proyecto. El postulante adjunta declaraciones que no se ajustan a requerimientos de dos días a la semana durante el año de ejecución del proyecto, además de no alcanzar los 8 espacios requeridos. De acuerdo a lo dispuesto en el punto I.,3., 3.2.1, de las bases de concurso, los proyectos postulados a la Línea de Redes y Espacios y/o Agentes Culturales, modalidad Sectorial, se debe implementar una Red de 8 o más espacios culturales de una o más regiones. El proyecto postulado no contempla un mínimo de 8 espacios culturales, considerando solo 4 (Los Tontos Útiles, Corporación de la cultura



				y las artes de la ilustre Municipalidad de Rancagua, Itinerante LTDA y Loreto Pérez Producciones EIRL) donde solo 3 comprometen espacios culturales para la implementación de la circulación de bienes culturales. Además de estos tres espacios, solo dos comprometen un espacio que asegure una programación cultural permanente abierta al público de al menos dos días a la semana durante el año de ejecución del proyecto.
--	--	--	--	--

Línea de Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y Agentes Culturales

Folio	Título	Responsable	Modalidad - Submodalidad	Causal de Inadmisibilidad
404702	Sostenibilidad De Teatro Niño Proletario	Teatro Niño Proletario	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., C., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, dentro de los Perfiles Profesionales, los únicos que podrán contratar serán programador artístico, curador y/o coordinador de audiencias o mediación. Los cargos considerados en los recursos humanos del proyecto; Director Creativo, Director Ejecutivo, Diseñadora Integral, Productora General y Jefe Técnico no corresponden a los cargos contratables estipulados por las bases. De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1. C., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, podrán financiar sólo Gastos de Operación para contenidos programáticos, es decir, gastos asociados a la contratación de bienes y servicios culturales, donde se incluye la contratación de obras y pagos de derechos de autor. El proyecto considera gastos en servicio de administración contable, arriendo de oficina, servicio de asesoría legal, servicios de impresión y arriendo de bodega. Estos no son gastos financiados por la línea.
405557	Programación Cultural 2016-2017 Casa Ediciones Del Desierto, San Pedro De Atacama	Ediciones del Desierto Limitada	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.6., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, deberán ser personas jurídicas con menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución como persona jurídica y a su vez deberán tener al menos 2 años desde dicha constitución. La persona jurídica que postula el proyecto no posee la antigüedad suficiente según lo estipulado en las bases del concurso, habiéndose constituido el 06 de febrero de 2016



406019	Actividades Formativas Y De Mediación Para Audiencia Escolar De La Comuna De Puerto Montt En Casa Del Arte Diego Rivera	Corporación Cultural de Puerto Montt	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.6., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, deberán ser personas jurídicas con menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución como persona jurídica y a su vez deberán tener al menos 2 años desde dicha constitución. La persona jurídica que postula tiene más de 5 años de antigüedad, habiéndose constituido el 26 de Octubre de 1998
406631	Programación De Actividades Bodegón Cultural De Los Vilos	Corporación Bodegón Cultural de los Vilos	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.6., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, deberán ser personas jurídicas con menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución como persona jurídica y a su vez deberán tener al menos 2 años desde dicha constitución. La persona jurídica que postula tiene más de 5 años de antigüedad, habiéndose constituido el 24 de Agosto del 2001.
411199	Gestión De Programación Y Mediación De Nueva Audiencia Para Festival Internacional De Fotografía De Valparaíso	Casa Espacio Buenos Aires 824 Fiv	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3a., 2., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, deberán presentar como documento obligatorio una copia del certificado de vigencia del postulante, donde, en el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. El documento adjuntado por el postulante no individualiza el directorio de la persona jurídica.
412041	Gestión, Programación, Mediación Cultural Liquen, Centro Cultural Villarrica	Corporación Cultural Municipal Villarrica	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., C., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, podrán financiar sólo Gastos de Operación para contenidos programáticos, es decir, gastos asociados a la contratación de bienes y servicios culturales, donde se incluye la contratación de obras y pagos de derechos de autor. El proyecto considera gastos en compra de materiales didácticos y librería, catering, difusión y publicidad, afiches para cada evento, invitaciones, distribución de material gráfico y un transfer para el traslado al aeropuerto. Estos no son gastos financiados por la línea. De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., C., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, dentro de los perfiles profesionales, los únicos que se podrán contratar serán programador artístico, curador y/o coordinador de audiencias o mediación. Los cargos Diseñador y Audiovisualista junto con el de Asistente de Sala no son cargos financiados por la línea según lo estipulado por las bases del concurso.
412855	Escuela De Artes Y Oficios De Gaudí	Corporación Cultural y Espiritual Gaudí De Triana	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.6., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, deberán ser personas jurídicas con menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución como persona jurídica y a su vez



				deberán tener al menos 2 años desde dicha constitución. La persona jurídica que postula tiene más de 5 años de antigüedad, habiéndose constituido en 1997. De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., C., de las bases del concurso, los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, dentro de los Perfiles Profesionales, los únicos que se podrán contratar serán programador artístico, curador y/o coordinador de audiencias o mediación. Los cargos de relatores y músico considerados en los gastos de recursos humanos, no corresponden a los perfiles profesionales financiados por esta línea según lo estipulan las bases del concurso.
412878	Red Cultural Terra Norte	ONG Terra Norte	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3.A.2. de las bases de concurso, se requiere que en la copia del certificado de vigencia del postulante incluya, en el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, la individualización de su directorio. El Certificado de Vigencia no individualiza a los integrantes del Directorio.
413033	Programación Artística Y Cultural De Conmemoración De Los 20 Años De La Corporación Parque Por La Paz Villa Grimaldi	Corporación Parque Por La Paz Villa Grimaldi	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3,3.6 de las bases de concurso, específicamente en su Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, quedaran expresamente excluidas las personas jurídicas que no cumplan con tener menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución y que a su vez tengan al menos 2 años desde su constitución. La corporación en este caso fue constituida en 1997, sobrepasando de esta forma el límite máximo de 5 años. De acuerdo a lo dispuesto en el punto II.,3.A.2 en la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, se requiere una copia del certificado de vigencia del postulante. Dicho documento no se adjunta en este caso. De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI.,1C en la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, solo se consideraran gastos de operación los perfiles profesionales y los gastos para contenidos programáticos (gastos asociados a la contratación de bienes/servicios culturales y pagos de derecho de autor). En este caso el postulante considera como gastos de este título la creación, grabación y masterización de un disco, concurso de afiches, pago de honorarios para la creación del disco, gastos residencia artística y premio concurso arte joven. Estos gastos no están contemplados para el título de gastos operacionales.
413075	Teatro De La Palabra, Un Espacio Para La Dramaturgia	Victor Carrasco Y Compañía Limitada	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3,3.6 de las bases de concurso, específicamente en su Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, quedaran expresamente excluidas las personas jurídicas que no cumplan con tener menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución y que a su vez no tengan al menos 2 años desde su constitución. La corporación en este caso fue constituida el 17 de Febrero de 1998, sobrepasando de esta forma el límite máximo de 5 años.



413863	Programación Nuevo Centro Cultural San Ginés	Corporación Cultural San Ginés	Única	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3,3.6 de las bases de concurso, específicamente en su Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, quedaran expresamente excluidas las personas jurídicas que no cumplan con tener menos de 5 años de antigüedad contados desde su constitución y que a su vez no tengan al menos 2 años desde su constitución. La corporación en este caso fue constituida el 26 de Marzo de 2009, sobrepasando de esta forma el límite máximo de 5 años. De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3.A.2 en la Línea de Apoyo a la gestión-programación de Espacios y Agentes Culturales, se requiere una copia del certificado de vigencia del postulante. Dicho documento no se adjunta en este caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a



objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Soledad Hernández T.

SOLEDAD HERNÁNDEZ TOL
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MVV

Resol N° 06/780-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa).
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes de proyectos individualizados en el artículo primero, cuyos domicilios o direcciones de correos electrónicos, constan en nóminas que forman parte de los antecedentes de esta resolución.

